DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-enero-2019

CLAVE: SEM002881
FOLIO TRAMITE: 276,941

NOMBRE: GUTIERREZ IBARRA ADRIANA
UBICACIÓN: PATRIA ENTERIOR 3045 INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL EL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS DULCES FRUTA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 45 IMPORTE: $258.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	01:00:41 p	A	02:00:42 p	VIERNES	SI	DE	01:00:41 p	A	02:00:42 p
MARTES	SI	DE	01:00:41 p	A	02:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	01:00:41 p	A	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	01:00:41 p	A	02:00:42 p						

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 47 I D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUTIERREZ IBARRA ADRIANA

Go
TLA E
DIRECCIÓN
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importe mínimo
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido mas que se acompañe del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 3 meses y refrendo a la misma antes de vencimiento
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá mostrar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no tener inconvenientes autoridades
- Después de 3 días de vencido causará infracción (que y no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de toda clase de bebidas embriagantes, productos de contrabando y pornografía
- El ambulantaje o prevenirse del poner mercancías y vehículos
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración se considere constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de mas y parques y jardines, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares
- Instalarse en zonas con el análisis de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos, cementerios y templos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[illegible] EDGAR RICARDO GARCIA CRISOSTO